



RESOLUCION I.M. N° 389/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO LIDER S.A. CON RUC N° 80040698-2, REPRESENTANTES LEGALES IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.111.267 Y FABIO TOGUETTO MOREIRA CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.943.267 EN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 TOTALIZANDO LA SUMA DE GUARANIES 79.349.000 (SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL), PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID N° 474390, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2025 – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 24/2025.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiesta que se ha presentado una sola oferta y que, habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 7021/22 que lo reglamenta, sugieren la adjudicación a la firma GRUPO LÍDER S.A. - RUC N° 80040698-2, por cumplir a cabalidad los requisitos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas en su Art. 55 Adjudicación expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La autoridad competente será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, a la empresa **GRUPO LIDER S.A. - RUC N° 80040698-2**, representantes legales **IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.111.267** y **FABIO TOGUETTO MOREIRA CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.943.267** del llamado a licitación por **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 24/2025** para la **PROVISIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID N° 474390**.

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas

Telefax. +595 464 20120

Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA



ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

Precio Total de la Adjudicación: GS. 79.349.000 (setenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil).

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General




Est. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

